



*"Año del buen servicio ciudadano"*

**ACUERDO DE CONCEJO N° 004-2017-CMPM.**

San Miguel, 18 de enero de 2017.

VISTO. –



El acta de Sesión Ordinaria de Concejo N°002-2017/MPSM de fecha 12 de enero del presente, así como el Oficio N°5087-2016-GR-CAJ/DRS-DEPE que contiene la Propuesta de Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de San Miguel y la Dirección Regional de Salud Cajamarca, la Resolución Regional Sectorial N°1341-2016-GR.CAJ/DRS-DEPE, y demás.



**CONSIDERANDO: PRIMERO.** - Que, el artículo 194º de la Constitución de 1993, modificada por la Ley N° 27680, Ley de la Reforma Constitucional, las Municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y; el artículo I, del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: los Gobiernos Locales son entidades básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las actividades correspondientes colectivas(...). Asimismo, el artículo II, expresa: que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La Autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico. **SEGUNDO.** - Que, teniendo en cuenta los pedidos formulados por los regidores y alcalde, que se estimen convenientes sobre asuntos que requieran el pronunciamiento del Concejo. **TERCERO.** - Que, atendiendo a los argumentos y considerandos anteriores, así como a las facultades que otorga el artículo 9º de la Ley Orgánica de Municipalidades; así como el artículo 20º del mismo cuerpo legal y los documentos del visto. El Pleno del Concejo de la Municipalidad Provincial de San Miguel concluye en acordar lo siguiente:

*Compromiso de todos*



**SE ACORDÓ:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** - **APROBAR** la suscripción del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de San Miguel y la Dirección Regional de Salud Cajamarca, con el objeto de establecer el marco general para una efectiva cooperación y coordinación interinstitucional entre la MPSM y la Dirección Regional de Salud Cajamarca a través de la Red de servicios de Salud – San Miguel para ejecutar acciones conjuntas relacionadas con la gestión de servicios de salud, la atención integral de salud a personas, familia y comunidad.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - **AUTORÍCESE** al Señor Dr. JULIO ANÍBAL VARGAS GAVIDIA Alcalde de la Municipalidad Provincial de San Miguel, para que proceda a la suscripción del mismo.

**ARTÍCULO TERCERO.** - **ENCARGAR** al área de Asesoría Legal y Gerencia Municipal, realizar las coordinaciones respectivas a fin de dar cumplimiento a lo acordado en sesión de concejo.

**ARTÍCULO CUARTO.** - **ENCARGAR** a Secretaría General la comunicación del presente acuerdo.

**ARTÍCULO QUINTO.** - **NOTIFICAR** a la recurrente en su domicilio fiscal para que tome conocimiento del contenido del presente acuerdo conforme a Ley.

**REGÍSTRESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**

C.c.  
Gerente.  
U.T.I.  
Interesado.  
Archivo.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
SAN MIGUEL - CAJAMARCA  
*Elia S. Mosacero Mendoza*  
ALCALDE (\*)



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
SAN MIGUEL - CAJAMARCA  
*Fanny L. Chávez de la Cruz*  
SECRETARIA TÉCNICA DE PROCESOS  
ADMINISTRATIVOS DISCIPLINARIOS

*Compromiso de todos*